

DECRETO Nº 740 /

TEMUCO,

0 2 JUN. 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 JUNIO 2015

Rol

7-2931

Actividad Económica

VENTAS DE CERAMICAS Y PISOS FOTOLAMINADOS

Código Actividad : 514

: 514.320

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA : HOCHSTETTER N°298

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

PIZARRAS IBERICAS S.A.

Rut

: 79.502.360-7

Dirección Particular

: HOCHSTETTER N°298

Fecha De Solicitud Otorgación Nº : 25.05.2015 : 40

Fecha

: 25.05.2015

Rol Avalúo

MUNICIPALIDAD TEMUCO

: 1348 -112

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

respectivo, se encuentre pagado.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

EMUCULAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isr

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR . Por Orde

Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

OFFICION Y DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ded NO 299, 28.05, 2015

894664